



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

EXENTO

Levanta clausura domicilio Calle 1 Sector
puerta Las Américas, Manzana B, Lote 20 de
Arica.-

DECRETO N° **2035**/2021

ARICA, 16 de Marzo de 2021

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 23 y siguientes del Decreto Ley N° 3.063 Sobre Rentas Municipales de 1979; los artículos 12, 56 y 63 letra i), de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; el Decreto de Clausura N° 63/2021 de fecha 6 de Enero de 2021; La presentación de Soc. Pesquera Arkhos SpA, Rut 79.199.430-0, Prov. 328 Daf.

CONSIDERANDO:

1. El Decreto 63/2021 de fecha 6 de Enero de 2021, que ordenaba la clausura del local ubicado en Calle 1 Sector Puerta Las Américas, Manzana B, Lote 20, Valle de Lluta, activado por Lidia Lourdes Clares Chachahuayna, Cédula de Identidad N°24.400.019-3, por activar el giro "Aparcadero de camiones y elaboración de alimentos" sin patente municipal.
2. La presentación de fecha 03 de Marzo de 2021, suscrito por doña Andrea de la Vega Bustamante, representante de la Soc. Pesquera Arkhos SpA, Rut 79.199.430-0, Providencia 328 DAF, quien como propietario del inmueble solicita el alzamiento de la clausura.
3. El Decreto 4966/2020 de fecha 7 de Agosto de 2020, complementado por el Decreto 462/2021 de fecha 19 de Enero de 2021, que Delega las Atribuciones contempladas en el artículo N° 63 de la Ley 18.695, a la Directora de Administración y Finanzas, que autoriza la firma de Decretos Exentos de clausura y alzamientos de clausura.
4. Y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

PROCEDASE AL LEVANTAMIENTO DE CLAUSURA, del domicilio ubicado en Calle 1 Sector Puerta Las Américas, Manzana B, Lote 20, de Arica, activado por Lidia Lourdes Clares Chachahuayna, Rut [REDACTED], por cuanto ya no se ejerce la actividad comercial no autorizada y el propietario ha solicitado la restitución.

Se restituirá el inmueble a su propietario Soc. Pesquera Arkhos SpA, Rut 79.199.430-0.

NOTIFICARA, el presente Decreto Alcaldicio Inspectores Generales Municipales.

TENDRAN, presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Control, Sección Rentas, Sección Inspecciones Generales, Carabineros de Chile y Servicio de Salud para su conocimiento, cumplimiento y fines administrativos que haya lugar.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHIVESE



CCG/NCA/MGP/JCHCH/mng

